



De mil ochocientos veintey cinco, juntos en sus Salas Comunitaria
 verlos sus de que se compone este Ayuntamiento, que lo fueron á
 favor el Señor D.ⁿ Jose Jorge del molino Alcalde mayor y Pres.^{te}
 D.ⁿ Pedro Bernards de mata, D.ⁿ Antonio crain, D.ⁿ Benito
 Martinis Carrasco, Requena, y D.ⁿ Jose Dingu Prox Indios Gral,
 trataron y acordaron lo siguiente.

Sobre una
 carta con
 á favor de la
 D.ⁿ fabrica de
 la Polvora
 de Logroño.

Se dio cuenta de un oficio del Comisario de Estadística de la
 Capital de Navarra de ^{no} Pedro de Caranave, por el que hace
 presente á esta Corporacion, que por la tenencia de Premas de
 esta Provincia se ha expedido una carta orden á favor de la
 D.ⁿ fabrica de Polvora de Logroño contra estas contribuciones
 y que expira á fin de mes de ocho dias corridos desde la fecha de este
 oficio, que es la de ocho del cor.^{te}, si ninguna diligencia para
 cantidad q.^{ta} entregaba al Comisario q.^{ta} al efecto vendria;
 Y en vista de lo que se acuerda, que se acome la co-
 tribucion de los devotos que se hallen en primera contribuy-
 á D.ⁿ Contab. y Sal, y se haga saber á los Procuradores de
 de otros ramos p.^a que remitan la citada cantidad quando
 antes sea posible.

Sobre q.^{ta} se
 dió al Reparc
 la Ymune
 de la Contab.
 Pral de D.ⁿ

Por el Cavallero Prox Indios Gral, se dispo: Que de
 viéndose estar interruido el actual reparcador de D.ⁿ Contribu-
 ciones de la mitacion formada por la Comadunia Pral
 de la Capital, de Navarra, en la que se previene en las reglas
 que deven observarse en el cumplimiento de su cargo, en
 de parecer se le entregue original de la instrucion p.^a
 su consen. y observancia; Y en vista de lo que se acuerda
 se haga lo que expresa el Señor Prox Ind.
 dies.